

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguila-socho¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-37/2026**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-37/2026. Resolución.

PRIMERO. Es inexistente la omisión de la UTCE de dar trámite al escrito de denuncia del recurrente.

SEGUNDO. Se declara existente la omisión de la UTCE de emitir un pronunciamiento sobre la admisión de la queja y solicitud de medidas cautelares.

TERCERO. Se declara inexistente la omisión atribuida a la Comisión de quejas en términos de lo expuesto en la presente ejecutoria.

CUARTO. Se ordena a la UTCE que proceda en los términos precisados en esta ejecutoria.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las siete horas con cuarenta minutos del dos de septiembre de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:03/09/2026 02:12:37 p. m.
Hash:✔eJkCoQJ0adNximgq9WlRyfR8MVQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:03/09/2026 01:56:08 p. m.
Hash:✔i+1jmFrhmWFpB9Za97SXBSUkxYg=